

bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, calle Juan de Mena, 1, 28014 Madrid.

Madrid, 20 de abril de 2005.—Por delegación del Ministro de Defensa (O.M. 4/1996, de 11 de enero, BOE 16), Pedro M. Fernández Estalayo, Director de Asuntos Económicos de la Armada.

16.892/05. Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación a don Juan José Collazo Moñino la resolución de 30 de septiembre de 2004 de esta Dirección, recaída en el expediente número 7130/45/03.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don Juan José Collazo Moñino, con documento nacional de identidad 72.486.266, con último domicilio conocido en calle Higuera, número 18, puerta 8, Puerto de la Torre (Málaga), el extracto de la resolución dictada en el procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo a la interesada por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: El interesado causó baja en la Armada el 1 de agosto de 2003; sin embargo, le fueron abonadas en su totalidad la nómina del referido mes.

Fecha de la nómina del pago indebido: Agosto de 2003.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 905,09 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el punto cuarto de la Orden ministerial 4/1996, de 11 de enero, del Ministro de Defensa, he resuelto anular la nómina correspondiente al mes de agosto de 2003 en lo que afecta exclusivamente al importe y conceptos indicados y, en consecuencia, declaro indebido el pago de 905,09 euros, percibidos por el interesado.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, calle Juan de Mena, 1, 28014 Madrid.

Madrid, 20 de abril de 2005.—Por delegación del Ministro de Defensa (O.M. 4/1996, de 11 de enero, BOE 16), Pedro M. Fernández Estalayo, Director de Asuntos Económicos de la Armada.

16.898/05. Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación a doña Vanesa Bayón Magdaleno la resolución de 10 de enero de 2005 de esta Dirección, recaída en el expediente número 0450/04/04.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a doña Vanesa Bayón Magdaleno, con documento nacional de identidad 03.471.508-A, con último domicilio conocido en calle Esparta, número 16, 4.º ático, Córdoba (Córdoba), el extracto de la resolución dictada en el procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo a la interesada por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: La interesada causó baja en la Armada el 11 de junio de 2002; sin embargo, le fueron abonadas en su totalidad la nómina del referido mes.

Fecha de la nómina del pago indebido: junio de 2002.
Importe total a reintegrar por pago indebido: 443,55 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el punto cuarto de la Orden ministerial 4/1996, de 11 de enero, del Ministro de Defensa, he resuelto anular la nómina correspondiente al mes de junio de 2002 en lo que afecta exclusivamente al importe y concepto objeto de esta Resolución y, en consecuencia, declaro indebido el pago de 443,55 euros, percibidos por la interesada.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, calle Juan de Mena, 1, 28014 Madrid.

Madrid, 20 de abril de 2005.—Por delegación del Ministro de Defensa (O.M. 4/1996, de 11 de enero, BOE 16), Pedro M. Fernández Estalayo, Director de Asuntos Económicos de la Armada.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

16.855/05. Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda en Ourense sobre prescripción de depósitos de 1984.

Se pone en conocimiento de los propietarios de los depósitos en metálico que a continuación se detallan, que en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos y el artículo 3 de la Orden del Ministerio de Hacienda, de 9 de enero de 1970, se ha iniciado el expediente de prescripción de los mismos. Si transcurrido un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, no se presenta reclamación, serán aplicados al Tesoro Público. No obstante, quienes acrediten sus derechos, les serán devueltos, cumplidos los trámites reglamentarios.

Relación con expresión de número de registro, propietario e importe.

1984-047932 Manuel Pintos Feijóo 1.310,41.
1984-048273 Unidad de Carreteras en Orense MOP 975,95.
1984-048924 Unidad de Carreteras en Orense MOP 728,70.
1984-049080 Unidad de Carreteras en Orense MOP 752,29.

Ourense, 18 de abril de 2005.—El Delegado de Economía y Hacienda, Javier García Rodríguez.

17.031/05. Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda de Valencia, Sección de Patrimonio del Estado, en relación con expediente de investigación sobre la propiedad de un inmueble, parcela 175 del polígono 3, en el término municipal de Fuentesrobles (Valencia).

Con fecha 3 de febrero de 2005, la Ilma. Directora General del Patrimonio del Estado ha dictado el siguiente Acuerdo:

«De las actuaciones practicadas en el expediente de investigación patrimonial con referencia Valencia 71/2001, archivado mediante acuerdo de la Directora General del

Patrimonio del Estado, de 26 de enero de 2005, por aplicación del artículo 47.e) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se deduce la existencia de un inmueble de presunta propiedad patrimonial de la Administración General del Estado, cuya descripción es la siguiente:

Parcela 175 del polígono 3 paraje "Vallejo Largo", en el término municipal de Fuentesrobles (Valencia), que linda al norte con parcelas 11 y 76 del polígono 4 de Camposrobles; al sur con parcela 174 del polígono 3; al este con parcelas 743, 769 y 781 del polígono 5 de Utiel, y al oeste con parcela 171 del polígono 3.

Considerando que es de interés para el Estado ejercer nuevamente la acción investigadora sobre el citado inmueble, y a la vista de lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General acuerda iniciar procedimiento de investigación sobre la presunta propiedad patrimonial de la Administración General del Estado de la parcela 175 del polígono 3, paraje Vallejo Largo, en el término municipal de Fuentesrobles (Valencia), con una superficie catastral de 322.792 m², disponiéndose además la conservación de todas las actuaciones practicadas en el expediente con referencia Valencia 71/2001. No obstante, procede que se realice la publicación de este acuerdo de inicio en los Boletines Oficiales y su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuentesrobles.»

Se pone en conocimiento de todos aquellos interesados que puedan alegar algún derecho sobre la misma, a efectos de que comparezcan en la Sección del Patrimonio del Estado, de esta Delegación de Economía y Hacienda, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique este anuncio, acompañando los documentos que prueben lo alegado.

Valencia, 3 de marzo de 2005.—El Delegado de Economía y Hacienda de Valencia, P. S., Gumersindo González Cabanellas.

MINISTERIO DE FOMENTO

16.708/05. Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias relativo a información pública sobre el levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto: «Autovía A-8, del Cantábrico. Tramo: Tapia de Casariego-Barres» (clave: 12-O-4880). Términos municipales de Tapia de Casariego y Castropol. Provincia de Asturias.

Mediante Resolución de fecha 24 de enero de 2005, la Dirección General de Carreteras aprueba el proyecto arriba indicado y ordena a esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias que proceda a la incoación del expediente expropiatorio correspondiente.

Es de aplicación el apartado 1.º del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, a cuyo tenor la mencionada aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal y de imposición o modificación de servidumbres. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (LEF), y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Jefatura de Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias», y que se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de los